



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.937

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003932	Diciembre 07 de 2018	3	070004119	Diciembre 17 de 2018	22
070004111	Diciembre 17 de 2018	5	070004120	Diciembre 17 de 2018	25
070004112	Diciembre 17 de 2018	7	070004121	Diciembre 17 de 2018	28
070004113	Diciembre 17 de 2018	9	070004122	Diciembre 17 de 2018	30
070004114	Diciembre 17 de 2018	11	070004123	Diciembre 17 de 2018	34
070004115	Diciembre 17 de 2018	13	070004124	Diciembre 17 de 2018	38
070004116	Diciembre 17 de 2018	15	070004125	Diciembre 17 de 2018	41
070004117	Diciembre 17 de 2018	17	070004126	Diciembre 17 de 2018	45
070004118	Diciembre 17 de 2018	19			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003932

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de CONCORDIA se identificó en el Centro Educativo Rural Yarumal, sede Principal, una (1) plaza de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales, modelo Postprimaria **faltante**, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de CONCORDIA, se identificó una (1) plaza docente del Nivel de Básica Secundaria –modelo Telesecundaria **sobrante** en la Institución Educativa De Jesús sede Lázaro Restrepo, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente del nivel de Básica Secundaria del municipio de **Concordia**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL CODIGO
CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE JESUS sede LAZARO RESTREPO	1	BASICA SECUNDARIA Telesecundaria 4510300-014

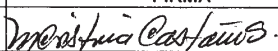
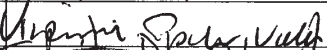
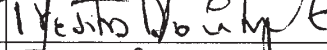
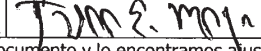
ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedara asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Concordia**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL - AREA
CONCORDIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL YARUMAL Sede RURAL YARUMAL	1	BASICA SECUNDARIA Postprimaria Ciencias Naturales

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2018-XII-12
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		13.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		13-12-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		15.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070004111

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: DEIRYN



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Remedios, donde labora la educadora **DEIRYN YOHANA HINESTROZA RIVAS**, identificada con Cédula **1.077.431.137**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DEIRYN YOHANA HINESTROZA RIVAS**, identificado con Cédula **1.077.431.137**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Valdivia del municipio de Valdivia, plaza 0848400-022, en reemplazo de María Consuelo Zuluaga Ramírez, identificada con Cédula 22.082.677, quien renunció; la Señora Hinestroza Rivas viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Centro Educativo Rural Chiquillo del municipio de Remedios, plaza 0614000-001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

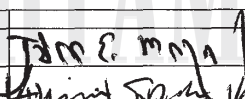
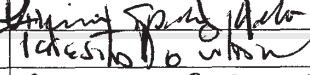
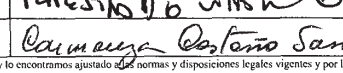

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13/12/18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		12/12/18
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		11-12-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070004112

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: JORGE



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Necoclí, donde labora el educador **JORGE LUIS FERNANDEZ SALGADO**, identificado con Cédula **1.103.214.375**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlo en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JORGE LUIS FERNANDEZ SALGADO**, identificado con Cédula **1.103.214.375**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Ética y Valores para la Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao, plaza 4960000-043, nueva plaza vacante; el Señor Fernandez Salgado viene como Docente de Aula, área de Ética y Valores de la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo del municipio de Necoclí, plaza 4900020-037.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

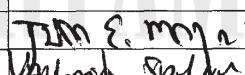
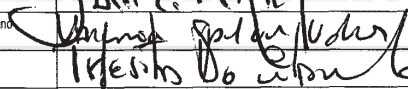
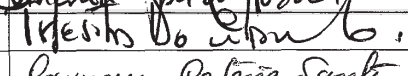

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13.12.18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		14/12/18
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		11/12/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070004113

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: YESICA



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Yolombó, donde labora la educadora **YESICA MARCELA VARGAS RAMIREZ**, identificada con Cédula **1.039.681.128**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **YESICA MARCELA VARGAS RAMIREZ**, identificada con Cédula **1.039.681.128**, Normalista Superior, vinculada en Provisinalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Puerto Venus, Sede Centro Educativo Rural San Pedro Abajo del municipio de Nariño, plaza 4405800-002, en reemplazo de Ana Isolina Caicedo Valoyes, identificada con Cédula 54.252.838, quien pasa a otro municipio; la Señora Vargas Ramirez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Nordeste, Sede Centro Educativo Rural Los Totumos del municipio de Yolombó, plaza 0426600-002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

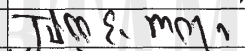

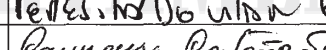

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13/12/18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		12/12/2018
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		11-12-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DE(Radicado: D 2018070004114
Fecha: 17/12/2018
Tipo: DECRETO
Destino: ANA



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Nariño, donde labora la educadora **ANA ISOLINA CAICEDO VALOYES**, identificada con Cédula **54.252.838**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ANA ISOLINA CAICEDO VALOYES**, identificada con Cédula **54.252.838**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Santo Domingo Savio, Sede Centro Educativo Rural Montefrío del municipio de Segovia, plaza P003060-003, en reemplazo de Johana Isabel Fonseca Guerrero, identificada con Cédula 1.080.433.102, quien pasa a otro municipio; la Señora Caicedo Valoyes viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Puerto Venus, Sede Centro Educativo Rural San Pedro Abajo del municipio de Nariño, plaza 4405800-002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	13.12.18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	13/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	12/12/18
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	11-12-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2018070004115

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: JOHANA



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Segovia, donde labora la educadora **JOHANA ISABEL FONSECA GUERRERO**, identificada con Cédula **1.080.433.102**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOHANA ISABEL FONSECA GUERRERO**, identificada con Cédula **1.080.433.102**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula-Postprimaria, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Rural El Moral y El Toro del municipio de Toledo, plaza 4183700-N02, en reemplazo de Isabel Cristina Arango Garcés, identificada con Cédula 21.980.248, a quien se le terminó el nombramiento provisional; la Señora Fonseca Guerrero viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio, Sede Centro Educativo Rural Montefrío del municipio de Segovia, plaza P003060-003.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

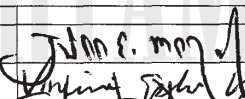
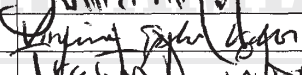
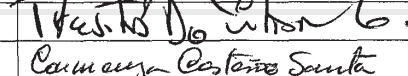

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13.12.18.
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		12/12/2018
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		11-12-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2018070004116

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Necoclí, donde labora el educador **MELQUISEDEC VALENCIA CORDOBA**, identificado con Cédula **71.877.227**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlo en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MELQUISEDEC VALENCIA CORDOBA**, identificado con Cédula **71.877.227**, Licenciado en Teología, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 5850000-006, en reemplazo de Josue Ancizar Arboleda Carmona, identificado con Cédula 9.856.851, quien pasa a otro municipio; el Señor Valencia Cordoba viene como Docente de Aula, área de Filosofía de la Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-036.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

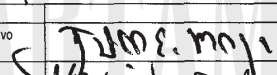
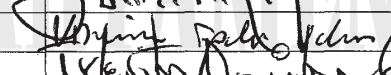
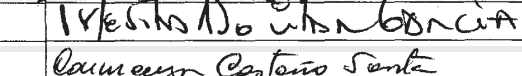
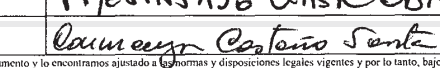
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13/12/18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		12/12/2018
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		11-12-2018
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070004117

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: GLORIA



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo..

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de El Bagre, donde labora la educadora **GLORIA ESTELA LONDOÑO CORREA**, identificada con Cédula **43.512.182**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **GLORIA ESTELA LONDOÑO CORREA**, identificada con Cédula **43.512.182**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Escuela normal Superior del Nordeste, Sede Centro Educativo Rural Los Totumos del municipio de Yolombó, plaza 0426600-002, en reemplazo de Yesica Marcela Vargas Ramírez, identificada con Cédula 1.039.681.128, quien pasa a otro municipio; la Señora Londoño Correa viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, plaza 2500000-082.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

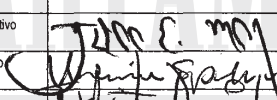
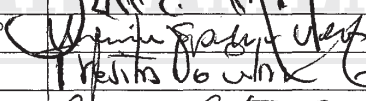
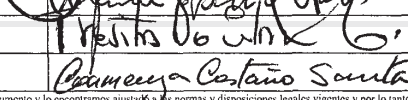

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13.12.18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13-12-18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		13-12-18
Proyecto:	Carmenza Castaño Santa		11-12-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070004118

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes,
asignada al Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, financiada con
recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003119 del 12 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, para un total de (203) doscientos tres, plazas, observándose un error en la suma de las plazas del Liceo Pio XII, ya que se incluyeron (2) dos plazas de preescolar y 16 plazas de primaria, lo que no es real porque en dicho establecimiento no existe plaza de preescolar, tampoco plazas en el nivel de primaria, en dicho establecimiento sólo se atiende la Básica Secundaria, y en realidad para el año 2017, tenía un total de (185) ciento ochenta y cinco plazas, lo cual se corregir el presente acto.

Así se incrementó el número de alumnos efectivamente matriculados, en consecuencia se hace necesario describir las actuaciones administrativas previa la siguientes actuaciones.

A través de Decreto No. 2018070000858 del 16 de marzo de 2018, se trasladó una plaza del nivel Preescolar de la Institución Educativa Rural El Tambo sede Centro Educativo Rural Pantanillo, para la Institución Educativa Pio XII sede Escuela Urbana Gabriela González, en el mismo nivel, por incremento en la matrícula.

Luego, el señor JAVIER JIMENEZ SEPÚLVEDA, Rector de la Institución Educativa Pio XII del Municipio de San Pedro de los Milagros, el 15 de agosto del 2018, por necesidad del servicios, solicitó conversión de la plaza 6640020-074, lo cual se hizo mediante el Decreto 2018070002397 del 24 de agosto de 2018, en el cual se trasladó y conversión de la plaza del nivel Preescolar para la Institución Educativa Pio XII sede Liceo Pio XII del mismo Municipio, donde se requería fortalecer la Básica Secundaria en el área de matemáticas.

Del mismo modo se trasladó y se realizó conversión a través del Decreto 2018070000859 del 16 de marzo de 2018, de una plaza docente del nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Espinal sede Centro Educativo Rural La Palma, para la misma Institución y sede, Modelo Postprimaria y luego con el Decreto 201870001439 del 31 de mayo de 2018, fue trasladada para la Institución Educativa Pio XII sede Liceo Pio XII, para fortalecer el Modelo Postprimaria.

Así mismo, a través del Decreto 2018070001686 del 21 de junio de 2018, se trasladó y convirtió una plaza docente del nivel Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rural El Tambo sede Centro Educativo Rural Pantanillo, para el nivel de Básica Secundaria y Media en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez sede Principal.

Considerando que en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino sede Santo Tomas de Aquino, del municipio de Titiribí disminuyó el número de alumnos matriculados, se procedió al traslado y conversión de una plaza docente del nivel de Básica Secundaria, en el área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez sede Principal en el nivel de Básica Secundaria, en el área de Ética y Valores, dicho traslado se realizó mediante el Decreto 201870002143 del 03 de agosto de 2018.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, y por la disminución en el número de alumnos efectivamente matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	DIRECTOR		COORDINADOR		PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. EL ESPINAL	PRINCIPAL									1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	PRINCIPAL	1		2			1			4
I. E. PIO XII	LICEO PIO XII	1		2				1		4
I. E. R. OVEJAS	E. U. GABRIELA GONZALEZ	1		1						2
I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ	PRINCIPAL	1		1						2
I. E. R. EL TAMBO	PRINCIPAL	1		1						2
TOTAL		5	0	7	0	0	1	1	0	15

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS REORGANIZACION PLANTA DOCENTES											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. EL ESPINAL	C. E. R. EL ESPINAL				1						1
	C. E. R. EL RANO				1						1
	C. E. R. LA APRETEL				1						1
	C. E. R. ALTO DE MEDINA				1						1
	C. E. R. CARLOS DAVID BETANCUR TOLEDO				1						1
	C. E. R. LA PALMA				1						1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	C. E. R. RIOCHICO				2			1			3
	PRINCIPAL	1		5		21		3			30
I. E. PIO XII	C. E. R. LA CASCADA				1						1
	C. E. R. LA MARIA				1						1
I. E. R. OVEJAS	LICEO PIO XII					27		6			33
	E. U. GABRIELA GONZALEZ	2		16							18
I. E. R. OVEJAS	I. E. R. OVEJAS		1		5		8		2		16
	C. E. R. LA CLARITA				2						2
	C. E. R. LA CUCHILLA			1		2					3
	C. E. R. LAS AURAS				1						1
I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ	I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ	2		14		12		7			35
	C. E. R. SAN FRANCISCO				1						1
	C. E. R. SAN JUAN				2						2
I. E. R. EL TAMBO	PRINCIPAL		1		5		11		5		22
	C. E. R. LA CHINA				2						2
	C. E. R. CEREZALES				1						1
	C. E. R. LA LANA		1		2						3
	C. E. R. OVEJAS				1						1
	C. E. R. SANTA LUCIA				1						1
	C. E. R. PANTANILLO				2			3			5
TOTALES		5	4	35	37	60	23	16	7	187	

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	5	4	35	37	60	23	16	7	187
	9		72		83		23		

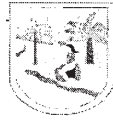
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	12.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	Virginia Sepulveda V	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya L	15.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004119

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SANTA ROSA DE OSOS financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003060 del 6 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales, ubicados en la zona urbana y rural.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de VALDIVIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2017, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas allí asignadas.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **SANTA ROSA DE OSOS**, para el año **2018**, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTE
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. HORACIO TORO OCHOA	C. E. R. HORACIO TORO OCHOA				1		1			2
	C. E. R. LAS ANIMAS				1					1
	C. E. R. MORTINAL				1					1
	C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA				1					1
I.E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I.E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	3				25		8		36
	EU ARENALES	1		5						6
	EU INSTITUTO DEL CARMEN	1		5						6
	EU MARIA AUXILIADORA	1		5						6
	C. E. R. CUCURUCHO				2					2
	C. E. R. EL CHAGUALO				1					1
I.E. MARCO TOBON MEJIA	C. E. R. SABANAZO		1		2		1			4
	I.E. MARCO TOBON MEJIA	3		19		24		6		52
	EU ALTO DE LA MINA			3						3
	C. E. R. LA MUÑOZ				3		1			4
	C. E. R. LA PLANTA				1					1
	C. E. R. EL VERGEL				2					2
I.E.R. BOCA DEL MONTE	PRINCIPAL				2					2
	C. E. R. EL BOTON				1					1
	C. E. R. LA BOTIJA				1					1
	C. E. R. SANTA BARBARA				1					1
I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	C. E. R. SANTA GERTRUDIS				1					1
	SEDE PRINCIPAL		1		4		6		3	14
	C. E. R. BERRIO				3					3
	C. E. R. EL CHAMIZO				1					1
	C. E. R. EL TOPACIO				1					1
	C. E. R. EUFEMIA ARANGO DE ROLDAN				4					4
	C. E. R. QUEBRADA DEL MEDIO				1					1
	C. E. R. SAN BERNARDO				1					1
	C. E. R. LA SAN PEDRO				1					1
	ER LA RUJZ				1					1
I.E.R. SAN ISIDRO	EL CHOCO				1					1
	SEDE PRINCIPAL				4		5		3	12
	C. E. R. DOS QUEBRADAS				1					1
	C. E. R. EL SAUCE				1					1
	C. E. R. FRANCISCO VELASQUEZ				1					1
	C. E. R. LA CEJITA				2					2
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	C. E. R. LA CHORRERA				1					1
	C. E. R. MARQUEZ VARGAS				1					1
	SEDE PRINCIPAL	2		10		11		10		33
	C. E. R. EL ROBLE				2					2
	C. E. R. MINA VIEJA				3					3
	C. E. R. ORO BAJO				2					2
	C. E. R. VALLECITOS				2					2
	I.E. R. SANTA INES				2		1			3
I.E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	C. E. R. AITON				1					1
	C. E. R. BUENOS AIRES				1					1
	C. E. R. CARUQUIA				1					1
	C. E. R. LA LOMITA				1					1
	C. E. R. LA MINA				1					1
	C. E. R. LAZARO DIAZ				1					1
	C. E. R. NICOLAS RUJZ				3					3
	C. E. R. SAN RAIMON				1					1
	EU SAN PABLO				2					2
	I.E. R. SAN JOSE DE LA AHUMADA				2		2			4
	LICEO PORFIRIO BARBA JACOB						3		5	8
I.E. R. HOYO RICO	C. E. R. EL HATO				1					1
	C. E. R. LA CABAÑA				2					2
	C. E. R. LOS SALADOS				1					1
	C. E. R. OROBAJO ARRIBA				1					1
	C. E. R. PLAYA LARGA ARRIBA				1					1
	C. E. R. PONTEZUELA				2					2
	C. E. R. SAN FRANCISCO				1					1
I.E. HERMINIA YEPES CORREA	I.E. R. HOYORRICO		1		5		7		1	14
	SEDE PRINCIPAL			1						1
TOTALES		11	3	48	89	60	27	24	12	274

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de VALDIVIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	11	3	48	89	60	27	24	12	274
	14		137		87		36		

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. HORACIO TORO OCHOA	PRINCIPAL							1		1
I.E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	PRINCIPAL	1		3				1		5
I.E. MARCO TOBON MUJIA	PRINCIPAL	1		3				1		5
I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BULLES	PRINCIPAL		1							1
I.E.R. SAN ISIDRO	PRINCIPAL		1							1
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	PRINCIPAL	1		2				1		4
I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	PRINCIPAL		1							1
I. E. R. HOYO RICO	PRINCIPAL		1							1
TOTAL		3	4	8				1	3	19

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S R
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	12/12/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	12-12-2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13/12/18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Restrepo Bony B</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>JUAN E. MAYA L.</i>	15.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRE

Radicado: D 2018070004120

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VALDIVIA financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003064 del 6 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **VALDIVIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de VALDIVIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

diferentes establecimientos educativos oficiales, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previo las siguientes consideraciones.

A través del decreto 201807000066 del 05 de enero de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Paulina sede Centro Educativo Rural La Barca Cautiva, para la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo sede Centro Educativo Rural Pensilvania.

Debido a la anterior situación administrativa, con el aumento en el número de alumnos matriculados en la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo sede Centro Educativo Rural Pensilvania, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **VALDIVIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **VALDIVIA**; para el año **2018**, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE VALDIVIA REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA PAULINA	SEDE PRINCIPAL		1		4					5
	BUENOS AIRES				4					4
	C. E. R. JUNTAS				1					1
	C. E. R. LA ALEMANIA				1					1
	C. E. R. LA BARCA CAUTIVA				2					2
	C. E. R. LAS CAMELIAS				2					2
	C. E. R. LOS POMOS				1					1
	C. E. R. PUQUI ABAJO				4					4
	EL PESCADO				2					2
	PLAYA RICA				1					1
	C. E. R. LOS NUTABES	SEDE PRINCIPAL				5				5
I. E. R. MARCO A ROJO	SEDE PRINCIPAL		1		10		7		3	21
	C. E. R. CACHIRIME				5					5
	C. E. R. COLMENAS				1					1
	C. E. R. EL ASTILLERO				1					1
	C. E. R. EMILIO VASCO				5		2			7
	C. E. R. LA SOLEDAD				1					1
	C. E. R. LAS PALOMAS				5		4			9
	C. E. R. PENNSILVANIA				2					2
	C. E. R. SANTA BARBARA				1					1
	C. E. R. SINITAVE				1					1
	C. E. R. VILLA MARINA				1		1			2
	EL TIGRE				1					1
	LA MESETA				1					1
I.E. VALDIVIA	PRINCIPAL	2		14		14		3		33
	HIGUERON			1						1
	LA ESPERANZA			1						1
	LA LERIONA			3						3
	LA VISCAYA			1						1
	LUIS MARIA CUARTAS			4						4
	PEDRO VASQUEZ			2						2
	SAN FREMIN			1						1
	SANTA INES			1						1
	TOTALES		2	2	28	62	14	14	3	3

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de VALDIVIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE VALDIVIA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	2	28	62	14	14	3	3	128
	4		90		28		6		

MUNICIPIO DE VALDIVIA PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA PAULINA	PRINCIPAL						1			1
I. E. R. MARCO A ROJO	PRINCIPAL		1		1			1		3
I. E. VALDIVIA	PRINCIPAL	1		2				1		4
TOTAL		1	1	2	1		1	2		8

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	11/12/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	12.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	15.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNADOR
DECRETO

Radicado: D 2018070004121

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de TOLEDO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, que la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003054 del 6 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **TOLEDO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, deben ser modificadas previa las siguientes consideraciones

A través de Decreto No. 2017070004016 del 09 de octubre de 2017, se trasladó una plaza de Directivo Docente-Coordenador de la Institución Educativa La América, del Municipio de Puerto Berrió para la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo, del municipio de Toledo, en el mismo cargo, por incremento en la matrícula.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de TOLEDO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Debido a la anterior situación administrativa, y por el aumento en el número de alumnos efectivamente matriculados en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 en el municipio de TOLEDO.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de TOLEDO; para el año 2018, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE TOLEDO PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. R. LA LINDA	SEDE PRINCIPAL				0	0	1			1
I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	SEDE PRINCIPAL	1	0	1				0		2
TOTAL		1	0	1	0	0	1	0	0	3

MUNICIPIO DE TOLEDO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	0	6	24	9	15	3	0	58
	1		30		24		3		

MUNICIPIO DE TOLEDO REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA LINDA	SEDE PRINCIPAL				2		1			3
	C. E. R. HELECHALES				3		1			4
	I. E. R. BIOGUI				2		1			3
	I. E. R. BUENAVISTA				1		1			2
	I. E. R. EL NARANJO				1		1			2
	I. E. R. GUAYABAL				1		1			2
	I. E. R. LAS MARGARITAS				1		1			2
	I. E. R. SANTO DOMINGO				1					1
	SEDE PRINCIPAL	1		6		9		3		19
I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. R. BRUGO				1		1			2
	C. E. R. MIRAFLORES				1					1
	I. E. R. EL MORAL Y EL TORO				1		1			2
	I. E. R. EL VALLE				2		2			4
	I. E. R. LA FLORIDA				1		1			2
	I. E. R. PALO BLANCO				1		1			2
	I. E. R. SAN FRANCISCO				1					1
	I. E. R. SAN JAIRO DEL CANTARO				1		1			2
	I. E. R. SAN JULIAN				1					1
	I. E. R. TAQUE				2		1			3
TOTALES		1	0	6	24	9	15	3	0	58

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	12-12-2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	Virginia Sepulveda	13-12-18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	Teresito Aguilar	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya L.	13.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070004122

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de YARUMAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003063 del 06 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **YARUMAL** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de YARUMAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previa las siguientes consideraciones.

A través del Decreto No. 2018070000924 del 05 de abril de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa de María sede Principal, para la misma Institución sede Centro Educativo Rural Chorros Blancos abajo, en el mismo nivel, en el municipio de Yarumal.

Luego por el Decreto No. 2018070001674 del 20 de junio de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis sede Escuela Urbana María Auxiliadora, para sede Liceo San Luis del mismo establecimiento, en el nivel de Básica Secundaria, en el área de Educación Física, por incremento en el número de alumnos matriculados.

Por el Decreto 2018070001963 del 18 de julio 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa de María sede Escuela Urbana La Inmaculada, para la misma Institución sede Escuela Urbana Santa Matilde, por incremento en la matrícula.

Del mismo modo se hizo traslado a través del Decreto 2018070001973 del 18 de julio 2018, de una plaza docente del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis sede Escuela Urbana Epifanio Mejía, para la misma Institución sede Centro Educativo Rural La Estrella, en el mismo nivel y del mismo municipio.

Así mismo, a través del Decreto 2018070001974 del 18 de julio 2018, se trasladó y convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Ochali sede Principal, para la misma Institución y sede, en el nivel de Secundaria en el área de Humanidades Lengua Castellana.

Considerando que en el Centro Educativo Rural Zafra sede Principal, perteneciente al municipio de Belmira, aumentó el número de alumnos matriculados. En razón de lo anterior se procedió al traslado de una plaza docente del nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Cedeño sede Centro Educativo Rural La Banca del mismo nivel, del municipio de Yarumal, por el Decreto 2018070001975 del 18 de agosto de 2018.

Es así como en la Institución Educativa Cedeño sede Centro Educativo Rural La Banca, perteneciente al municipio de Yarumal, no se contaba con plaza para Básica Primaria, se procedió al traslado de una plaza docente del nivel de Básica Primaria del Municipio de Cañasgordas, dicho traslado se realizó mediante el Decreto 201870002369 del 22 de agosto de 2018, lo anterior debido a que se tenía alumnos efectivamente matriculados los cuales requerían de atención para garantizar el derecho fundamental a la educación.

En la Institución Educativa San Luis sede Principal del Municipio de Yarumal, aumentó el número de alumnos matriculados, por esta razón se procedió al traslado de una plaza docente del nivel de Básica Secundaria en el área de Matemáticas, de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Institución Educativa Rural Cañaveral Abajo, la cual sobra en el municipio de Angostura. Dicho traslado se realizó mediante el Decreto 2018070003627 del 16 de noviembre de 2018.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de YARUMAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Luego a través de Decreto No. 2018070003735 del 26 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Luis López de Mesa sede Centro Educativo Rural Soledad Sánchez de S. Perteneciente al municipio de Guadalupe para la Institución Educativa San Luis sede Escuela Urbana San Vicente, del municipio de Yarumal, en el mismo nivel, para la implementación de la Jornada Única.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, y por el aumento en el número de alumnos efectivamente matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **YARUMAL**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **YARUMAL**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE YARUMAL REORGANIZACION PLANTA DOCENTES											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. EL PUEBLITO	C. E. R. EL PUEBLITO		1		4			1			6
	C. E. R. MONTE ALEGRE				1						1
	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS				1						1
C. E. R. MINA VIEJA	C. E. R. MINA VIEJA		1		4						5
	C. E. R. LA CANDELARIA				2						2
	C. E. R. LA GABRIELA				1						1
	C. E. R. ROSARITO				1						1
	C. E. R. SAN ROQUE				1						1
	C. E. R. TOBON				1						1
	I. E. CEDEÑO	I. E. CEDEÑO	1		5		6		2		14
I. E. CEDEÑO	C. E. R. EL HORMIGUERO				1						1
	C. E. R. LA BANCA				1						1
	C. E. R. LA CORDILLERA				1						1
	C. E. R. LA PAILITA				1						1
	I. E. DE MARIA COLEGIO DE MARIA						44		16		60
I. E. DE MARIA	E. U. LA INMACULADA	1		9							10
	E. U. PEDRO PABLO BETANCUR	3		12							15
	E. U. ROSENDA TORRES	3		20							23
	E. U. SANTA MATILDE	1		4							5
	C. E. R. CHORROS BLANCOS ABAJO				2		2		1		5
	C. E. R. CHORROS BLANCOS ARRIBA				1						1
	C. E. R. EL RESPALDO				1		1				2
	C. E. R. JOSÉ MARIA CORDOBA				1						1
	C. E. R. LA FLORESTA				1						1
	C. E. R. SANTA JUANA				1						1
I. E. EL CEDRO	SEDE PRINCIPAL	1		4		2		1			8
	SEDE PRINCIPAL	2		11		13		3			29
I. E. LLANOS DE CUIVA	C. E. R. LA BELLA				1						1
	C. E. R. SAN ANTONIO				1						1
	C. E. R. SANTA ISABEL				1						1
	C. E. R. EL RETIRO				1						1
	LICEO SAN LUIS						42		13		55
I. E. SAN LUIS	E. U. FRANCISCO GALLEGOS PEREZ	1		9							10
	E. U. EPIFANIO MEJIA	1		9							10
	E. U. MARIA AUXILIADORA	2		12							14
	E. U. SAN VICENTE	3		10							13
	E. U. VILLA FATIMA	1		5							6
	C. E. R. LA BRAMADORA				2						2
	C. E. R. LA ESTRELLA				2						2
	C. E. R. LA RAYA				1						1
	C. E. R. LA SIRIA				1						1
	C. E. R. MALLARINO				1						1
	C. E. R. PRESBITERO BENEDICTO SOTO M				2						2
	C. E. R. SANTA RITA				1						1
	I. E. R. EL ROSARIO				2		2				4
	C. E. R. LLANO DE OCHALI				1						1
	I. E. OCHALI	C. E. R. LA ZORRA				1					
I. E. OCHALI		1		2		1		2			6
C. E. R. ESPIRITU SANTO					1						1
C. E. R. LA CEJA					1						1
C. E. R. LA ESMERALDA					1						1
C. E. R. LA LOMA DE OCHALI					2						2
C. E. R. LAS CRUCES					1						1
TOTALES		21	2	112	51	108	6	37	1	338	

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de YARUMAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. EL PUEBLITO	PRINCIPAL						1			1
C. E. R. MINA VIEJA	PRINCIPAL						1			1
I. E. CEDEÑO	PRINCIPAL	1								1
I. E. DE MARIA	PRINCIPAL	1		6				1		8
I. E. LLANOS DE CUIVA	PRINCIPAL	1		1						2
I. E. SAN LUIS	PRINCIPAL	1		5				1		7
I. E. OCHALI	PRINCIPAL	1								1
TOTAL		5		12			2	2		21

MUNICIPIO DE YARUMAL DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	21	2	112	51	108	6	37	1	338
	23		163		114		38		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	12/12/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	12.12.2018.
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda V</i>	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>TERESITA AGUILAR G</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>JUAN E. MAYA L</i>	13.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004123

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de YONDÓ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002992 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de YONDÓ indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de YONDÓ"

En el municipio de **YONDO** se incrementó el número de plazas de docentes de aula debido al aumento de los alumnos efectivamente matriculados en los siguientes establecimientos educativos: Centro Educativo Rural Caño Blanco, sede Centro Educativo Rural Jorge Eliecer Gaitán y Centro Educativo Rural La Raya, sede Centro Educativo Rural El Campo, motivo por el cual se hizo necesario el traslado de plazas docentes al municipio de YONDO, provenientes de otras Instituciones Educativas de diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto No. 2018070000429 del 12 de febrero del 2018, Se hizo Traslado y conversión de 2 plazas, una plaza de Básica Secundaria área Ciencias Naturales – Educación Ambiental de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra del municipio de Maceo, pasa al Centro Educativo Rural La Raya sede Centro Educativo Rural El Campo del municipio de Yondó y la segunda plaza de Aula de Apoyo de la Institución Educativa Jesús María Rojas del municipio de Santa Bárbara, pasa a Básica Primaria al Centro Educativo Rural La Raya sede Centro Educativo Rural El Campo del municipio de Yondó

Por el Decreto No. 2018070000444 del 13 de febrero de 2018, se realizó traslado de la plaza de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Caño Blanco, sede Centro Educativo Rural la Congoja para la Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre, sede Centro Educativo Rural Santa Clara del municipio de Yondó.

A través de Decreto No. 2018070001184 del 03 de mayo de 2018, se convirtió y se realizó traslado de 2 plazas, una plaza de Básica Secundaria área Filosofía de la Institución Educativa de Jesús, sede principal del municipio de Concordia, se traslada al Centro Educativo Rural Caño Blanco, sede Centro Educativo Rural Jorge Eliecer Gaitán al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales – Medio Ambiente Modelo Postprimaria y la plaza de Preescolar de la Institución Educativa Pascual Correa Flórez, sede Principal del municipio de Amagá pasa a Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Caño Blanco, sede Centro Educativo Rural Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Yondó.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la necesidad de implementar el Modelo Postprimaria, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y director rural, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 en el municipio de **YONDÓ**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **YONDÓ** para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE YONDÓ DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	6	3	32	44	31	12	10	3	141
	9		76		43		13		

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de YONDÓ"

MUNICIPIO DE YONDÓ						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
NOVIEMBRE DE 2018						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	
C. E. R. CAÑO BLANCO	C. E. R. CAÑO BLANCO			1		1
C. E. R. LA PRIMAVERA	C. E. R. LA PRIMAVERA			1		1
I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	1	4		1	6
I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	1				1
TOTAL		2	4	2	1	9

MUNICIPIO DE YONDÓ												
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES												
NOVIEMBRE DE 2018												
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES		
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
C. E. R. CAÑO BLANCO	C. E. R. CAÑO BLANCO				1						1	
	C. E. R. JORGE ELIECER GAITÁN				2		1				3	
	C. E. R. LA CONGOJA				1						1	
	C. E. R. PUERTO MATILDE				1						1	
	C. E. R. LA UNION				1						1	
	C. E. R. EL REMOLINO				1						1	
	C. E. R. EL PARAISO				1						1	
	C. E. R. LA SOLEDAD				1						1	
	C. E. R. MATECAÑA				1						1	
	C. E. R. VIETNAM				1						1	
	C. E. R. VIENTO LIBRE				1						1	
	C. E. R. EL PORVENIR				1						1	
	C. E. R. LA PRIMAVERA	C. E. R. LA PRIMAVERA		1		4						5
		C. E. R. BELLAVISTA				1						1
C. E. R. CAÑO NEGRO					1						1	
C. E. R. CONDOR					1						1	
C. E. R. LUIS LOPEZ DE MESA					1						1	
C. E. R. LAGUNA DEL MIEDO					1						1	
C. E. R. ONCE DE NOVIEMBRE					2						2	
C. E. R. CAÑO BONITO					2						2	

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de YONDÓ"

	C. E. R. KILOMETRO CINCO				1				1	
	C. E. R. HACIENDA ITE				1				1	
	C. E. R. EL BAGRE				1				1	
	C. E. R. CASABE VIEJO				1				1	
	C. E. R. LA REPRESA				1				1	
	C. E. R. LA CABAÑA		1		1				2	
C. E. R. LA RAYA	C. E. R. LA RAYA									
	C. E. R. SANTA CLARA				1				1	
	C. E. R. EL CAMPO				1		1		2	
I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	6		32		31		10	79	
I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE		1		6		5		3	15
	C. E. R. CAÑO DON JUAN				1		1			2
	I. E. R. ALTO CIMITARRA				1		1			2
	I. E. R. SAN LUIS BELTRAN				2		2			4
	C. E. R. CIENAGA				1		1			2
TOTAL		6	3	32	44	31	12	10	3	141

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan Eugenio Maya Lema	14.12.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz	12.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Virginia Sepúlveda	13/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar	13/12/2018
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	Magdalena Cuervo	12/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETOS

Radicado: D 2018070004124

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de CARACOLÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002989 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **CARACOLÍ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, encontrando inconsistencia frente al número de plazas docentes, ya que en dicho acto por error involuntario se expresó que el municipio de Caracolí tenía 37 plazas docentes, cuando en realidad al verificar suma el número correcto de plazas son 35.

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de CARACOLÍ”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas para el año 2018, no han tenido ninguna modificación, se hace hacer claridad que conserva el mismo número de plazas en el entendido que son 35 plazas docentes

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CARACOLÍ** para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE CARACOLÍ										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
NOVIEMBRE DE 2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA MARÍA	C.E.R LA MARÍA				1					1
	C. E. R. EL BAGRE				1					1
	C. E. R. BUENOS AIRES				1					1
	C. E. R. ATANASIO GIRARDOT				1					1
	C. E. R. GABRIEL HENAO JARAMILLO				1					1
	C. E. R. EL PITAL				1					1
	C. E. R. ANTONIO ROLDAN BETANCUR				1					1
	C. E. R. ANTONIO JOSE DE SUCRE				1					1
	C. E. R. BOTIJAS				1					1
	C. E. R. SANTA ISABEL				1					1
	C. E. R. VEINTE DE JULIO				1					1
	C. E. R. SARDINAS				1					1
	C. E. R. QUEBRADONA				1					1
	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ								
TOTAL		2		9	13	9		2		35

MUNICIPIO DE CARACOLÍ DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	0	9	13	9	0	2	0	35
	2		22		9		2		

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de CARACOLÍ"

MUNICIPIO DE CARACOLÍ						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
NOVIEMBRE DE 2018						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE DE APOYO	DOCENTE ORIENTADOR	
I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	1	1			2
TOTAL		1	1			2

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	<i>15.12.18.</i>
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	<i>12.12.2018.</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V</i>	<i>13.12.18.</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	<i>13-12-2018</i>
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo M</i>	<i>12/12/18</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004125

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de PUERTO BERRIO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002991 del 05 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **PUERTO BERRIO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO BERRIO."

media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio;

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **PUERTO BERRIO** registra el mismo número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula se realizó conversión de unas plazas del nivel de básica primaria a la Básica Secundaria en los siguientes establecimientos educativos: Institución Educativa La América, Institución Educativa Madre Laura, sede Palestina, Institución Educativa Bomboná sede Colegio Bomboná, de PUERTO BERRIO, provenientes de otras Instituciones Educativas del mismo.

Mediante el de Decreto No. 2018070000748 del 09 de marzo de 2018, se realizó conversión de plaza de Básica Primaria a Básica Secundaria para el área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del municipio de Puerto Berrio.

Con el Decreto No. 2018070001036 del 18 de abril de 2018, se hizo conversión de 2 plazas de Básica Primaria para el Nivel de Básica Secundaria Área de Educación Física Recreación y Deportes en la Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrio.

Por medio del Decreto No. 2018070001301 del 16 de mayo de 2018, se trasladó una Plaza de Básica Primaria de la Institución Educativa La América para la Institución Educativa Madre Laura, sede Palestina del municipio de Puerto Berrio.

A través del Decreto No. 2018070001337 del 22 de mayo de 2018, se realizó conversión de plaza de Básica Primaria a Básica Secundaria para el área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa La América del municipio de Puerto Berrio.

Finalmente, mediante Decreto No. 2018070002481 del 30 de agosto de 2018, se hizo conversión de plaza de Básica Primaria a Básica Secundaria para el área de Ciencias Naturales en la Institución Educativa Bomboná sede Colegio Bomboná del municipio de Puerto Berrio.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, por un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en los establecimientos educativos antes mencionados, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, director rural y docentes orientadores, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 en el municipio de **PUERTO BERRIO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **PUERTO BERRIO** para el año 2018, la cual quedará así:

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO BERRIO."

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
NOVIEMBRE DE 2018						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	
C. E. R. LA MESETA	C. E. R. LA MESETA			1		1
I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1	2		1	4
I. E. AMERICA	I. E. AMERICA	1	2		1	4
I. E. ANTONIO NARIÑO	I. E. ANTONIO NARIÑO	1	4		1	6
I. E. BOMBONA	I. E. BOMBONA	1	2		1	4
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	1	2		1	4
TOTAL		5	12	1	5	23

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
NOVIEMBRE DE 2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. LA CARLOTA				3		1			4
	C. E. R. SAN JUAN DE BEDOUT				2					2
	C. E. R. BODEGAS				2					2
	C. E. R. GUASIMAL				1					1
	C. E. R. EL JARDIN				1					1
	C. E. R. SANTA MARTINA				1					1
	C. E. R. PUERTO MURILLO				1					1
	C. E. R. LAS FLORES				2					2
C. E. R. GUASIMAL ALICANTE				1					1	
C. E. R. LA MESETA	C. E. R. LA MESETA				3		1			4
	C. E. R. CABAÑAS				2					2
	C. E. R. SAN JULIAN				1					1
	C. E. R. MALENA				1					1
	C. E. R. EL BRASIL				1					1
	C. E. R. CRISTALINA				1					1
	C. E. R. CALAMAR				1					1
	C. E. R. BOLIVAR				1					1
C. E. R. ALTO BUENOS AIRES				1					1	
I. E. MADRE LAURA	I. E. MADRE LAURA									
	C. E. R. PALESTINA				1					1
	C. E. R. CALERA				1					1
I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	2		14		13		3		32
	E. U. LA MILLA	1		5						6
I. E. AMERICA	COLEGIO AMERICA	3		10		14		2		29
	E. U. LA MALENA	1								1
	E. U. PEDRO JUSTO BERRIO	4								4

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO BERRIO.”

I. E. ANTONIO NARIÑO	COLEGIO ANTONIO NARIÑO				35		19		54
	E U ARNULFO CASTRO	3		20					23
I. E. BOMBONA	E U LA ISLA	1		9					10
	COLEGIO BOMBONA	2		10		12	3		27
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	2		10		11	11		34
TOTAL		19		78	28	85	2	38	250

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	19	0	78	28	85	2	38	0	250
	19		106		87		38		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor DJB
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	<i>15.12.18</i>
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	<i>12.12.2018</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	<i>13.12.18</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	<i>13-12-2018</i>
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	<i>12/12/18</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRE

Radicado: D 2018070004126

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de PUERTO TRIUNFO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia; siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002988 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **PUERTO TRIUNFO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO TRIUNFO.”

plazas asignadas para el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas allí asignadas.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **PUERTO TRIUNFO** para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
NOVIEMBRE DE 2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E PABLO VI	I.E PABLO VI	2		11		11		3		27
I. E. R. DORADAL	I.E.R DORADAL		3		22		17		5	47
	C.E.R BALSORA				2					2
I. E. R. ENRIQUE DURAN	I.E.R ENRIQUE DURAN				2					2
	C.E.R SANTIAGO BERRIO		1		5		5			11
I. E. R. ESTACION COCORNA	I.E.R ESTACION COCORNA		1		5		6		2	14
I. E. R. HERMANO DANIEL	I.E.R HERMANO DANIEL		1		9		10		3	23
	C. E. R LA FLORIDA		1		4					5
	C. E. R ALTO DEL POLLO				2					2
I. E. R. PUERTO PERALES	I. E. R PUERTO PERALES		2		10		9	3		24
TOTAL		2	9	11	61	11	47	6	10	157

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	9	11	61	11	47	6	10	157
	11		72		58		16		

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO TRIUNFO."

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
NOVIEMBRE DE 2018						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE DE APOYO	
I. E. PABLO VI	I. E. PABLO VI	1	1	1	1	4
I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL	1	2	1		4
I. E. R. ENRIQUE DURAN	I. E. R. ENRIQUE DURAN	1				1
I. E. R. ESTACION COCORNA	I. E. R. ESTACION COCORNA	1				1
I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL	1	1			2
I. E. R. PUERTO PERALES	I. E. R. PUERTO PERALES	1	1			2
TOTAL		6	5	2	1	14

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	<i>11.12.18</i>
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	<i>12.12.2018</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	<i>13.12.18</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	<i>13-12-2018</i>
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo Martínez</i>	<i>12/12/18</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
